



Exp.57/26
R.D.205/26
Acta N°60

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO.

Montevideo, 16 de julio de 2026.

VISTO: el Oficio N°524/2026 de fecha 28/01/2026, remitido por la Intendencia de San José y que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que a través del mismo, solicita autorización para la construcción de un pozo semi surgente en predio de la Estación González; -----

-----II) que motiva la misma la mejora en la operativa para la atención a los pequeños productores, ante las reiteradas situaciones de sequía que aquejan el departamento de San José;-----

-----III) que a fojas 4 la Gerencia de Infraestructura expresa que la construcción del pozo tendría lugar en la progresiva de vía 118K526 de la línea Mercedes, la cual se encuentra inactiva desde el año 1995; recomendando asimismo acceder a lo solicitado, debiendo el peticionante dar estricto cumplimiento a las pautas establecidas a foja 4 vuelto; -----

-----IV) que con fecha 02/06/2026 (fs.5 y 6), la Técnico Prevencionista eleva informe, al cual la Intendencia de San José deberá de dar estricto cumplimiento, para el desarrollo de las tareas acorde a las reglamentaciones preventivas existentes;-----

-----V) que a fojas 7 la Unidad Gestora de Inmuebles, recomienda acceder a lo solicitado, siempre y cuando se respeten las recomendaciones de la Gerencia de Infraestructura y de la Técnico Prevencionista;-----

-----VI) que con fecha 29/06/2026 (fs.10), la Sección Escribanía de la Asesoría Jurídico Notarial, informa que el predio de la Estación González fue cedido en comodato a la Intendencia de San José, con fecha 21/12/2022, por un plazo de 10 (diez) años, acorde a copia del contrato, la cual luce de fojas 8 a 9 de obrados;-----

-----VII) que asimismo añade que la solicitud de la construcción, se encontraría amparada por la cláusula séptima del contrato, la cual establece que: *“La Comodataria podrá efectuar construcciones, reformas, ampliaciones o modificaciones en el inmueble cedido con*



la autorización expresa de AFE"; sugiriendo a su vez, la firma de un contrato de indemnidad con el fin de salvaguardar al Ente; -----

CONSIDERANDO: I) que con fecha 05/06/2026 fue celebrado un Convenio Marco entre este Ente y la Intendencia de San José, tendiente a establecer un ámbito de trabajo que ordene la cooperación conjunta, asumiendo el compromiso de elaborar diferentes proyectos y programas en consonancia a los objetivos planteados;-----

-----II) que por tanto, se entiende que lo solicitado, encuadra dentro de los objetivos macro planteados en el citado Convenio; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

-----**EL DIRECTORIO**-----

-----**RESUELVE:**-----

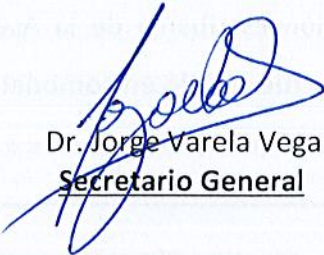
1°. AUTORIZAR a la Intendencia de San José la realización de los trabajos solicitados. -----

2°. ESTABLECER que los mismos, deberán realizarse de conformidad a las sugerencias establecidas por la Gerencia de Infraestructura y la Técnico Prevencionista, las cuales lucen de fojas 4 a 6 de obrados.-----

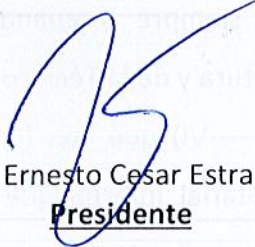
3°. ENCOMENDAR a la Asesoría Jurídico-Notarial la confección del contrato de indemnidad, autorizando la suscripción del mismo. -----

4°. COMUNICAR la presente a la Intendencia de San José.-----

5°. COMUNICAR la presente a la Gerencia General; fecho, siga a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente